

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE ACTOS ADMINISTRATIVOS	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
--	--	--

RESOLUCION No 100.04.368
(DICIEMBRE 23 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
 En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 100.04.352 de Diciembre 15 de 2020, se comisionó a la Doctora **SANDRA PATRICIA NIÑO CACHAY**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.671.959 de Duitama - Boyacá, quien se desempeña como COMISARIA DE FAMILIA, Código 202, Grado 10, dependencia Secretaría General y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal con asignación básica mensual de \$3.709.228, para que se traslade y permanezca en la ciudad de Barranquilla, los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2020, con el fin de realizar reintegro a su núcleo familiar, del niño **CARLOS JESUS MÉNDEZ IBARRA** identificado con NUIP 1.104.269.770.

Que conforme a la escala de viáticos establecida en el Decreto Nº 1013 de 06 de Junio de 2019 expedido por el Departamento de la Función Pública, corresponde la suma de (\$ 258.320) diarios.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que en mérito de lo expuesto; el Alcalde Municipal de Hato Corozal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de viáticos por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE** (**\$2.521.120**), a la Doctora **SANDRA PATRICIA NIÑO CACHAY**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.671.959 de Duitama - Boyacá, quien se desempeña como COMISARIA DE FAMILIA, Código 202, Grado 10, dependencia Secretaría General y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal con asignación básica mensual de \$3.907.800, de conformidad a la parte considerativa a la presente resolución.

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
ACTOS ADMINISTRATIVOS		

ARTICULO SEGUNDO: El Pago se realizará mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0003 de fecha 06 de Enero de 2020, así: 2: PRESUPUESTO DE GASTOS, 1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, 3 ALCALDIA MUNICIPAL, 1: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, 2 GASTOS GENERALES, 2 ADQUISICION DE SERVICIOS, 06 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE, FTE FINANCIAS: 0360 SGP-PG 42% RLD 11/12 VIG. ACTUAL – ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para lo de su competencia

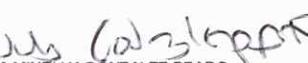
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


DARÍO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipal


Proyecto: CECILIA ASTRID LALEMA ALCÁNTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho


Reviso: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica